"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2019-MDCC-CM

Caleta de Carquin, 28 de febrero del 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 0460-2019 de fecha 15 de febrero del 2019, presentado por el Sr. Mario Ramos Ramos; Informe N° 029-SGSS-MDCC de fecha 19 de febrero del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Servicio Social; e Informe Legal N° 040-2019-MDCC-UAJ-JJCHD, de fecha 21 de febrero del 2019, emitido la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son componentes para: (...) 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley"*. De la misma manera el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Corresponde al Concejo Municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"*.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0460-2019 de fecha 15 de febrero del 2019, el Sr. Mario Ramos Ramos, solicita lo siguiente: *"Que encontrándome en situación de Desempleado y teniendo 84 años de edad, no cuento con los recursos necesarios para poder pagar la constancia de posesión, por lo que solicito se me exonere de pago"*.

Que, mediante Informe N° 029-2019-SGSS-MDCC, de fecha 19 de febrero del 2019, la Sub Gerenta de Servicio Social, remite el resultado de clasificación socioeconómica resultando el Sr. Mario Ramos Ramos como POBRE.

Que, mediante Informe Legal N° 040-2019-MDCC-UAJ-JJCHD, de fecha 21 de febrero de 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: *"ELEVESE, a Sesión de Concejo para que evalúen la EXONERACION O FRACCIONAMIENTO del pago de constancia de posesión del predio de Don Ramos Ramos Mario, identificado con D.N.I. N° 15639743, domiciliado en Nicolás de Piérola N° 290 – Caleta de Carquín – Huaura - Lima"*.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

ACORDÓ:

Artículo 1.- NO APROBAR la exoneración del pago de la constancia de posesión del predio ubicado en Nicolás de Piérola N° 290, Caleta de Carquin – Huaura – Lima, a favor de Don **MARIO RAMOS RAMOS**, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Economía y Administración, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Unidad de Asesoría Jurídica en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN
Nilton Ademir Carreño Panana
ALCALDE

Scanned by TapScanner